



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 014-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 01 de julio de 2020.- Las 08h30.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Copia certificada del Acta de Sorteo No. 016-26-06-2020-SG, que conforme lo certifica el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de junio de 2020 a las 17h40, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 014-2020-TCE, a la que, para constancia de lo actuando, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B)** Tres (3) fojas que se refieren a documentos materializados de una página web, ingresados en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, por el ciudadano Edmundo Roberto Sánchez, el 30 de junio de 2020 a las 09h24 sin que conste adjunto escrito alguno.

**ANTECEDENTES.-**

1. El 26 de junio de 2020, a las 15h45, el ciudadano **Edmundo Roberto Sánchez Cruz, con cédula de ciudadanía No. 170339178-7**, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en original, en tres (3) fojas y, en calidad de anexos, una (1) foja, por el cual presenta una denuncia en contra del doctor Pablo Celi De la Torre, Contralor General del Estado. (fs. 1 a 4)
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 016-26-06-2020-SG**, del 26 de junio de 2020, al que se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **014-2020-TCE**, le correspondió al Dr. Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 5 a 7)



*Justicia que garantiza democracia*





3. El expediente en formato digital, fue remitido por Secretaría General al correo institucional del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 26 de junio de 2020, a las 19h53, en siete (7) fojas.

Con estos antecedentes y, previo a proveer lo que en derecho corresponde, en mi calidad de Juez de Instancia, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el denunciante, señor Edmundo Roberto Sánchez Cruz, en el plazo de dos días, aclare y complete su pretensión; a tal efecto: **A)** cumpla los requisitos previstos en los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 9 del artículo 6 del citado Reglamento; **B)** en razón de que su comparecencia la hace como ciudadano en goce de sus derechos políticos y de participación, adjunte a su petición el correspondiente certificado de votación del último proceso electoral; **C)** al tenor de lo previsto en el inciso tercero del artículo 14 del Reglamento de Trámites del TCE, que señala “*Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, con capacidad de elegir (...), podrán proponer los recursos previstos en la Ley exclusivamente cuando sus derechos subjetivos hayan sido vulnerados*”, en su petitorio señale, con claridad y precisión, los derechos subjetivos que afirma le han sido vulnerados.

Se advierte al denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en el presente auto, se dispondrá al **archivo** de la causa.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de este Auto al denunciante **Edmundo Roberto Sánchez Cruz**, en el correo electrónico: [sanchezedmundo807@yahoo.com](mailto:sanchezedmundo807@yahoo.com)

**TERCERO.-** Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

**CUARTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**

Certifico.- Quito, D.M., 01 de julio de 2020.

  
Dra. Consuelito Terán Gavilanes  
**SECRETARIA RELATORA**

*Justicia que garantiza democracia*

